



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: DECBT - Aprueba el dictado y arancel del Curso de posgrado - EE 427995/2022

VISTO

Las nota de la Directora del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, solicitando la aprobación del dictado del curso de posgrado "Metodología de la investigación educativa" como Curso de Formación General; y

CONSIDERANDO

Que dicho curso fue evaluado positivamente y aprobado por la RD N° 183/2020 y por la RCD N° 130/2020 conservando su validez por un periodo de tres años de acuerdo a la RCD N° 209/2017;

Que la Dra. María Cecilia MARTINEZ (FFyH) con la colaboración de la Dra. María Emilia ECHEVESTE (FCEFN) estarán a cargo del dictado del curso, el que tendrá una carga horaria de 80 horas y se dictará en el segundo cuatrimestre del corriente año;

Que se ha propuesto el cobro de un arancel de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000);

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se cuenta con el aval del Consejo Académico del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictado del curso de posgrado "Metodología de la investigación educativa", correspondiente al Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, a cargo de la Dra. María Cecilia MARTINEZ (D.N.I. N° 26.082.986) con la colaboración de la Dra. María Emilia ECHEVESTE (D.N.I. N° 33.537.713) en el segundo cuatrimestre del corriente año, con una

carga horaria de 80 horas.

ARTÍCULO 2°: Aprobar un único arancel de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000). El Consejo Académico de la Carrera podrá eventualmente eximir del pago de dicho arancel en forma parcial o total ante un pedido debidamente fundado.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.